



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), MARZO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

*Proceso No. 2022-00096-00
Auto de Sustanciación Nro.367*

Vencido el término de traslado de la liquidación de Costas que se le impuso al extremo demandado ésta que fue fijada en lista de traslado para el 23 de marzo/2023 sin que las partes la objetaran, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3°. del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d1c026d4d53ed24241f0dbd563538d4c6a41d636720a8319db2269d8d5d026**

Documento generado en 29/03/2023 11:36:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**